

AÑO 2023



N°Entrada:

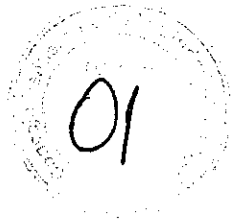
Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita informe sobre la situación del local comercial conocido como Sens y licencias comerciales de los locales conocidos como Las Palmas y El Monumental.

Neuquén, 20 de julio de 2023



Señora presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CLAUDIO ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside, a los efectos de poner en consideración el presente proyecto de Comunicación referido a solicitar informe en el marco del local comercial Sens.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, which is a stylized cursive script. Below the signature is an official stamp. The stamp contains the following text: 'NATALIA MARQUEZ', 'Concejal - Fte. Bloque Democracia Cristiana', and 'Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén'. The stamp is partially obscured by the signature.

02

BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

Los artículos 33, 41, 42 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; los artículos 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Constitución Nacional manifiesta que la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Que el artículo 23, inciso 1, de la Declaración de los derechos Humanos manifiesta que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo".

Que el artículo 11 de la Carta Orgánica Municipal manifiesta que el trabajo es un derecho y un deber social.

Que el artículo 15 de la carta Orgánica garantiza "a toda persona física o jurídica, a través de una acción expedita, rápida, eficaz y gratuita, la defensa contra hechos, actos u omisiones de autoridad o de particulares sobre los que recaiga competencia municipal, que afecten o pudieren afectar de cualquier manera, ya sea en condiciones de exclusividad, concurrencia o generalidad, derechos jurídicamente protegidos".

Que, según el artículo 67º) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales".

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "...podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que atento a las versiones cruzadas entre los funcionarios de la Subsecretaría de Comercio y el propietario del local comercial Sens es necesario conocer los procedimientos llevados adelante hasta el momento.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice:

1. Un informe pormenorizado sobre la situación y solicitud del local comercial conocido como Sens y acompañe la documentación respectiva.
2. Un informe de las licencias comerciales de los locales conocidos como Las Palmas y El Monumental que funcionaron en las mismas instalaciones.

ARTICULO 2ª): DE FORMA. -

[Handwritten Signature]
 NADIA MARQUEZ
 Concejal - Pto. Bloque Democracia Cristiana
 Concejo Deliberante de la Ciudad
 de Neuquén

División de Asesoría Jurídica de la Ciudad de Neuquén	
48664	
Fecha: 24/07/23	02 13:35
File: Meco	Alloya
Administrativa	

24/07/2023	30/1/2023
Recepción: Meco	08/3/2023
File: Alloya	13:35
27/07/2023	ORDINARIA
Nº 10/2023	
Dirección de Asesoría Jurídica	